

RESOLUCION No. **0215** 23 MAY 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2173 DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y CREACIÓN DE BOSQUES EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTIMULANDO CONCIENCIA AMBIENTAL AL CIUDADANO, RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL A LAS EMPRESAS Y COMPROMISO AMBIENTAL A LOS ENTES TERRITORIALES; SE CREAN LAS ÁREAS DE VIDA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

El director general de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a la luz de lo establecido en los artículos 79, 80 y numeral 8 del artículo 95, de la Constitución Política de Colombia es *obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; asimismo, consagra como deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.*

Que, a través de los principios fundamentales de la política ambiental, dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 99 de 1993, y el Artículo 63 de la Ley 99 de 1993, que reza: *“Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diere el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la Política Nacional Ambiental, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la nación”* Es una tarea conjunta entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, la acción para la protección y recuperación ambientales del país.

Que en virtud de la ley 2173 de fecha 30 de diciembre de 2021, expedida por el Congreso de la República, la cual tiene como objeto incentivar la restauración ecológica del territorio por medio de la siembra de árboles nativos en zonas establecidas con el trabajo conjunto de las empresas y entidades competente.

Que por disposición del Artículo 9 de la norma supradicha, que dispone: *“la autoridad ambiental competente según su jurisdicción, definirá como mínimo los criterios técnicos referentes a la consecución del material, las especies objetos de siembra, las especificaciones de plantación, los procesos de mantenimiento y su respectiva periodicidad y demás elementos que a bien considere, para garantizar el éxito de las áreas de vida ...”*

Que a la luz de la norma supradicha y en aplicación del Artículo 9 de la ley 2173 de 2021, La Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR- establecerá los criterios técnicos para implementar el desarrollo de lo dispuesto en la ley 2173 de 2021, los cuales garantizaran el cumplimiento y conocimiento técnico y normativo de las especies y áreas de siembra.

En razón y mérito de lo expuesto, se

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0215

=23 MAY 2023

Continuación Resolución No. _____ de _____ "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2173 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y CREACIÓN DE BOSQUES EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTIMULANDO CONCIENCIA AMBIENTAL AL CIUDADANO, RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL A LAS EMPRESAS Y COMPROMISO AMBIENTAL A LOS ENTES TERRITORIALES; SE CREAN LAS ÁREAS DE VIDA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES"----- 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer los criterios técnicos para la implementación de la ley 2173 de 2021, contenidos en el documento anexo a la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: El anexo mencionado en el presente acto administrativo estará disponible en el boletín oficial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, el cual estará descrito de la siguiente manera.

ANEXO 1. CRITERIOS TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 2173 DE 2021.

PARAGRAFO SEGUNDO: Esta Resolución podrá actualizarse de acuerdo a la necesidad que considere la Corporación, o a la modificación o derogación de las normas ambientales vigentes relacionadas.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en el Boletín oficial de CORPOCESAR

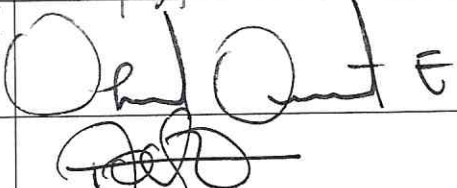
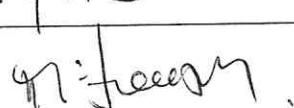
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario oficial.

Dada en Valledupar a los

23 MAY 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	PAOLA VALVERDE CAMPOS/ ABOGADA PROFESIONAL DE APOYO	
	LEYDI ANDREA CORTEZ CARDENAS/ INGENIERA FORESTAL PROFESIONAL DE APOYO.	
Revisó	OSNEYDER DE JESUS QUINTERO ESCORCIA/ COORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS.	
	ADRIAN IBARRA USTARIZ/ SUBDIRECTOR GENEARL AREA DE GESTION AMBIENTAL.	
Aprobó	MARIA LAURA RÍOS MAESTRE/ ASESOR DE DIRECCIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306